



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

**RESOLUCIÓN:**

RADA TILLY, **456 / 20**

**VISTO:**

**27 OCT 2020**

La Ordenanza Municipal N° 2529/20 promulgada por Resolución Municipal N° 372/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza del Visto se da un marco legal al servicio de contenedores, volquetes y bateas en la ciudad de Rada Tilly, ampliando y actualizando las normas existentes en la materia.

Que la citada Ordenanza en su artículo N° 27 establece la creación de un Registro de Prestadores de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que establece además que dicho Registro estará a cargo de la Dirección de Ambiente, quien deberá definir los requerimientos para formalizar la inscripción.

Que en dicho Registro deberán inscribirse todos los Prestadores de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas que desarrollen actividades en el ámbito del ejido municipal de Rada Tilly, con domicilio fiscal en Rada Tilly o fuera de ella.

Que los requisitos exigidos deben garantizar una prestación segura, eficiente y controlada, que garantice el cuidado del ambiente en todas las etapas de la prestación.

Que dicha Dirección Municipal ha elaborado un formulario con carácter de Declaración Jurada que cada prestador deberá completar y presentar.

Que para el alta definitiva en el Registro los prestadores deberán haber adecuado los contenedores y/o volquetes y/o bateas a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2529/20 en lo que respecta a las características de los mismos.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE**

Art. 1º) Deberá la Dirección Municipal de Ambiente proceder a informar a las empresas prestadoras de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas que desarrollen actividades en el ámbito del ejido municipal de Rada Tilly,



con domicilio fiscal en Rada Tilly o fuera de ella la obligación de empadronarse en el Registro de Prestadores de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas.

Art. 2º) A los fines del empadronamiento en el Registro de Prestadores de Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas las empresas prestadoras deberán completar el Formulario de Declaración Jurada, el que como Anexo I es parte integrante de la presente Resolución y aprobar la inspección de contenedores y/o volquetes y/o bateas. Dicho formulario es de presentación anual. Si en el transcurso de vigencia del mismo se produjeran modificaciones es obligación del prestador de servicios informar a la Dirección de Ambiente las mismas.

Art. 3º) Establecer un plazo máximo de hasta NOVENTA (90) días corridos para que las empresas Servicios de Contenedores, Volquetes y Bateas presenten la Declaración Jurada y acondicionen los Contenedores, y/o Volquetes y/o Bateas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2529/20.

Art. 4º) Tome conocimiento la Dirección de Ambiente a sus efectos.

Art. 5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

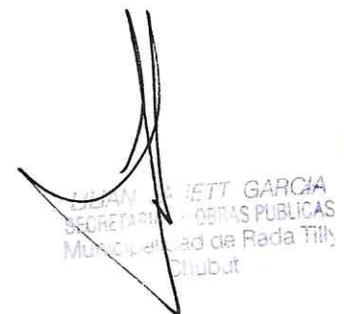
Art. 6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

  
Dr. JUAN JOSE RIVERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
LUIS EMILIO MUÑOZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



  
Dña. NORMA GRACIELA REMERERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
JETT GARCIA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



RESOLUCIÓN:

RADA TILLY,

**ANEXO I**

<p align="center"><b><u>DECLARACIÓN JURADA</u></b> <b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN</b> <b>REGISTRO MUNICIPAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS</b> <b>DE CONTENEDORES, VOLQUETES Y BATEAS</b></p>
--

**1. DATOS IDENTIFICATORIOS**

**1.1. Generales**

Empresa:	
Rubro:	
Domicilio real:	
Domicilio legal:	
Correo electrónico:	Teléfonos:
CUIT:	Inscripción Ing. Brutos:

**1.2.-Responsabilidades**

Responsable de la firma:	
Cargo:	DNI:
Responsable Legal:	
Cargo:	DNI:

**2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

**2.1. Habilitaciones**

Fecha vencimiento Acuerdo Interjurisdiccional*	N° Habilitación. Comercial	N° Registro Provincial de Cargas Generales
Otros (por ej. Registro Provincial de Transportistas de Residuos Peligrosos, etc.):		

(\*) Sólo para aquellas empresas que son de otra jurisdicción.



**2.2. Datos del personal**

Cantidad total de personal		Cantidad personal afectado a la gestión de residuos	
----------------------------	--	---	--

**3. DATOS DE LOS TRANSPORTES**

**3.1. – Nómina completa de vehículos a habilitar, seguros automotores y revisiones técnicas obligatorias** (continúe al dorso de ser necesario)

Domino	Marca	Modelo	Fecha de vencimiento Seguro Automotor	Fecha de vencimiento Revisión Técnica

**3.2. – Nómina completa de conductores a habilitar y licencias nacionales de conducir** (continúe al dorso de ser necesario)

Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de vencimiento Licencia

**4.DATOS RELATIVOS A LOS RESIDUOS**

**4.1. – Nómina completa de los recipientes**

Recipientes	Cantidad	Tipo (metálico, etc.)	Capacidad (m <sup>3</sup> /L/Kg)
Volquetes			



Bateas			
--------	--	--	--

**4.2 - Sitio de guarda de los recipientes** (marque con una X)

Recipientes	Sup. cubierta	Sup. semi cubierta	A cielo abierto
Volquetes			
Bateas			

**4.3 - Sitio de limpieza de los recipientes** (marque con una X)

Recipientes	En el establecimiento	Otro	Indique lugar
Volquetes			
Bateas			

**4.4. – Plan de gestión de residuos**

¿Posee plan de gestión de residuos? (marque con una X)

<b>SI</b>	<b>NO</b>
Fecha de revisión:	

**4.5. –Responsabilidad de los residuos transportados**

**4.5.1 – Manifiesto**

Cada vez que se realicen transportes de residuos hacia el sitio de disposición final deberá completarse el **MANIFIESTO** denominado “**Registro de Control y Acopio de Residuos en Escombrera Municipalidad de Rada Tilly**” identificando el origen de los residuos recolectados.

**4.5.2 – Disposición final**

- El abajo firmante toma conocimiento y se responsabiliza en marco de lo establecido mediante la Ord. N° 2520/20 de la **CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS** transportados al sitio habilitado para tal fin (Escombrera Municipal o el que la Municipalidad de Rada Tilly indique).
- Queda expresamente **PROHIBIDO** el ingreso de residuos de otras jurisdicciones (por ej.: Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Caleta Olivia, etc.) al mencionado sitio de disposición final.
- Al sitio de disposición final **SOLO PODRÁN INGRESAR** escombros, tierra, materiales provenientes de la construcción, servicios generales, residuos domiciliarios de gran tamaño y restos de poda.
- Todos aquellos vehículos y conductores no declarados en el presente formulario **NO PODRÁN INGRESAR** al sitio de disposición final.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y TENDRÁN UN (1) AÑO DE VIGENCIA. CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUJERE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEBERÁ SER INFORMADO A LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DELARACIÓN JURADA**



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

456 / 20

RADA TILLY, / /

.....  
Firma y aclaración del Prestador del Servicio

**IMPORTANTE**

**Con el presente formulario de inscripción deberá presentar la siguiente información anexa:**

1. Nota de solicitud de inscripción en el registro
2. Certificado vigente o en trámite de habilitación comercial municipal
3. Comprobante de Acuerdo Interjurisdiccional -Ley XXIV - N° 47- (en caso de ser de otra jurisdicción)
4. Licencia de conducir habilitante vigente del conductor
5. Cédula verde del automotor
6. Póliza de seguro obligatorio del automotor vigente con cobertura específica para el rubro
7. Revisión técnica obligatoria vigente de cada unidad

OBSERVACIONES (a completar por la Autoridad de Aplicación):